

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veinte de marzo de dos mil quince en **EGEYCO CASTILLA LA MANCHA, SL**, sita en [REDACTED], en Nambroca (Toledo).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 7-07-14 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], con licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 2 equipos móviles, uno marca [REDACTED], mod. [REDACTED] nº 20532, y otro marca [REDACTED], serie [REDACTED], nº M371108889, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- La dependencia para almacenar los equipos consistía en un foso enterrado con tapas metálicas, [REDACTED], con capacidad para varios equipos más que los tres que tienen autorizados. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la



manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- El marcado y etiquetado de los 2 equipos almacenados eran los reglamentarios.
- Las tasas de dosis medias debidas a radiación de fotones medidas sobre el foso, a 1.5 m de altura eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$, y a 1 m de cada bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte ($IT = 0.4$). _____
- Los equipos estaban dentro de sus embalajes, con las 2 cerraduras operativas y sin grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- Tenían equipamiento para uso seguro de los equipos (cinta para delimitar la zona y destellos luminosos para señalar). _____
- Tenían marcas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- La referencia de cada bloque de referencia comprobado coincidía con la del equipo en cuyo embalaje estaba alojado. _____
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma del Supervisor. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. _____
- Las salidas de cada equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias.
- La hermeticidad de las fuentes selladas la había verificado una entidad autorizada [REDACTED], cumpliendo el plazo de 12 meses antes del último uso (última el 17-03-15 en el [REDACTED] y previsto para la próxima semana en el [REDACTED]), con fugas inferiores a los límites de la GS-5.3 (18.5 Bq si es un frotis directo sobre la fuente y 185 Bq en superficie equivalente). _____
- La revisión mecánica completa de los equipos la había realizado una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo el plazo de 6 meses antes del último uso (última el 17-03-15 en e [REDACTED] y previsto para la próxima semana en el [REDACTED] r), con resultados conformes. _____



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/02/IRA-3275/15

Hoja 3 de 4



- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados, Tipo A. Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a D. [REDACTED], de [REDACTED], desde septiembre de 2014. _____
- Las obligaciones de un Consejero de seguridad se establecen en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. _____
- Constaban una licencia de Supervisor y 5 de Operador, vigentes. _____
- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia estaba previsto realizarla en colaboración con [REDACTED] con formación a distancia. _____
- La clasificación radiológica del Supervisor y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2014 era < 1 mSv/año. _____
- Tenían 3 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED] mod. [REDACTED], nº 67122, nº 52089 y nº 35852, calibrados electrónicamente por el fabricante el 20-02-08, el 3-03-08 y el 29-01-15, respectivamente. _____
- Se manifestó que iban a revisar su procedimiento escrito de calibración para calibrar en un laboratorio legalmente acreditado o en fábrica cuando la verificación de la constancia no cumple el criterio de aceptación (exactitud $\pm 20\%$ o factor de calibración entre 0.8 y 1.2) o cada 6 años como máximo, y verificar la constancia (o estabilidad) cada 6 meses por el titular. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de marzo de dos mil quince.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/02/IRA-3275/15

Hoja 4 de 4



EGEYCO



*(LEDO)
Nambroca, 24 de marzo del 2015*

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EGEYCO CASTILLA LA MANCHA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.